

Cabmanon p. m.  
 p. m. p. m.  
 p. m. p. m.  
 p. m. p. m.  
 p. m. p. m.

En contestacion a un oficio de  
 7 del que rige, e instruido de las  
 razones, que expresa, como igual  
 mente lo hace el Illustre Ayun-  
 tamiento, a quien se refirió en  
 traer el adjunto, contesto al  
 copiadole a la letra, lo que  
 adicha corporacion digo a la  
 letra, que es lo que sigue.

» Loma, y Abril 10 de 1815.  
 » No residen en mi facultades, pa-  
 ra lo que el Illustre Ayuntamiento  
 esto solicita, ni puedo sin faltar  
 a mi deber, dexar de executar  
 lo mandado por el Exmo. Sr.  
 Capitan General de este Reyno  
 y del de Valencia, a pesar de  
 las razones, que tan Illustre  
 corporacion expresa.  
 Sin embargo de esto, debi-

vista de lo expuesto por  
 elebrado con fha de 21 de  
 sobre la multa de  
 ta a esta Villa y al Vefe  
 por la piviion del Desex  
 Navarra en Socobos: Acor  
 al Exmo. Sor. Capitan  
 ifestandole las Solidad  
 no devease exigir a este  
 multa, y por el Conceo del

En este estado se ha hallado con-  
 la novedad de que se ha Resuelto por dho. Exmo.  
 Capitan General con fecha de 26 del mes pasado el  
 pago de la insinuada multa, segun V.S. dice en  
 su oficio, dirigido al Sor. Alcalde Mayor de esta  
 Villa, el que se ha visto en el Ayuntamiento de hoy:

Junio. El S. D. Narciso Manó

